



disposiciones, darán parte, esponiendo las razones que para ello tuviesen, al inspector ó director general respectivo, quien lo trasladará á la dirección general de sanidad, y ésta lo elevará con su informe al gobierno para la resolución que estime justa.

Art. 177. En punto á licencias temporales, los profesores de sanidad estarán sujetos á las mismas reglas que los oficiales del ejército.

Art. 178. A los individuos del cuerpo de sanidad militar se les formarán las hojas de servicio con arreglo á la índole particular del que estén en encargados de desempeñar, y con la posible sujeción en lo demás á lo que en esta parte se observa respecto de los oficiales; y para que estos documentos se tiendan todos con la debida uniformidad, la dirección del cuerpo formará los modelos á que deba ajustarse su redacción.

Art. 179. Para los efectos previstos en el artículo anterior, los jefes de sanidad de los distritos remitirán anualmente á la dirección en los 20 primeros días del mes de enero, las hojas de servicio de todos los profesores destinados en los hospitales y establecimientos militares de su demarcación, y los coronellos ó jefes de los cuadros lo verificarán en la misma época, con las notas reservadas del concepto que les hayan merecido su conducta moral, su exactitud en el desempeño de sus obligaciones, y su aptitud física para el servicio, á sus respectivos inspectores ó directores generales, quienes las pasarán á la dirección del cuerpo de sanidad.

Art. 180. A falta de jefe, el médico más antiguo de la clase superior presidirá, dirigirá y mandará interinamente, según los casos, á todos los demás profesores en los actos del servicio y en cuantos tengan relación con la facultad.

Art. 181. La dirección general del cuerpo deberá proponer á S. M. para su jubilación, con todas las ventajas que les correspondan y de que se hayan hecho dignos, todos los profesores de sanidad, de cualquier graduación que sean, que por efecto de vejez, de enfermedades crónicas, de achaques ó de algún impedimento físico no puedan desempeñar cumplidamente las obligaciones propias de su empleo en los diferentes destinos que según su clase puedan cebar.

Art. 182. Con el mismo objeto ó con el expediente su licencia absoluta, según los casos, propondrá la dirección S. M., sin distinción de clases, todos aquellos profesores que por su notable ineptitud ó incapacidad moral no puedan servir su correspondiente en el cuerpo, y los que por su conducta se hicieren indignos de pertenecer á él, siempre que para formar su convicción y la del gobernante no existan datos legítimos y suficientes.

Art. 183. La dirección general del cuerpo de sanidad es responsable al gobierno y á la nación de la pureza ejemplar con que deben desempeñarse por sus subordinados todos los actos del importante servicio que tienen á su cargo; y para que esta responsabilidad pueda hacerse efectiva, es la voluntad de S. M., que si lo que no es creible, ocurriese en esta parte la menor falta, la dirección proceda sin levantar mano á la averiguación posible de los hechos para decretar contra el culpable su expulsión del cuerpo y las demás penas á que se hubiere hecho acreedor.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Art. 184. La dirección general procederá á plantear lo establecido en este reglamento relativamente al personal facultativo, adoptando con la debida prudencia las disposiciones oportunas, á fin de que los individuos que actualmente existen en el cuerpo vayan ocupando los destinos que les correspondan según su clase y circunstancias, á medida que lo exijan las necesidades del servicio y respetando los derechos adquiridos.

Art. 185. Atendiendo á que el personal facultativo que existe actualmente en el cuerpo de sanidad es superior al que se establece en este reglamento, para lo sucesivo no se proveerán las vacantes que ocurran en las diferentes clases, hasta que se estinga el personal excedente de las mismas, y quede reducida al de planta fija en que deben constar en adelante.

Art. 186. No debiendo pertenecer en lo sucesivo al cuadro efectivo del cuerpo los médicos de los batallones de milicias provinciales, los que actualmente sirven en estos destinos con el empleo de segundos ayudantes constituirán en ellos hasta que con arreglo á la antigüedad se los vaya colocando en las vacantes de su clase que ocurrirán en los regimientos.

Art. 187. La dirección del cuerpo de sanidad dispone que, además del regimiento de hospitales militares, cuya pronta formación se previene en el artículo 75 del presente, se formen otros dos que faltan para el complemento y regularización en todas sus partes del servicio sanitario castrense; uno de higiene y policía médica militar, donde se especifiquen y combinen con la debida extensión para todas las clases y destinos las atribuciones de los profesores de sanidad en un ramo de tanto interés para el ejército, y de que se ha hecho indicación en este reglamento al tratar del servicio de los cuerpos, y otro de reconocimiento de quirújos y de "mutilés" para el servicio militar; en que se establezcan todas las reglas y precauciones que debe ajuntarse tan delicada materia para dejar garantizadas la equidad y pureza de los procedimientos y los intereses del ejército y del Estado.

#### DE LA OBSERVANCIA DE ESTE REGLAMENTO Y SU CIRCULACION.

Art. 188. Quedan derogadas y sin valor ni efecto alguno todas las leyes, reglamentos, órdenes y disposiciones que directa ó indirectamente se opongan á lo establecido en el presente, que deberán ser obviadas y cumplido en la parte que á cada una concierne por todos los individuos del cuerpo de sanidad militar, autoridades militares y administrativas del ejército y civiles, y por todos los empleados dependientes de las mismas.

Art. 189. Todos los individuos del cuerpo de sanidad militar están obligados á tener un ejemplar de este reglamento, que deberán presentar á sus jefes para tomar posesión de su destino, y se dispondrá lo conveniente para que existan también uno ó dos ejemplares en las inspecciones y direcciones generales de las armas, en las capitnías y comandancias generales, intendencias militares, comisarías de guerra, hospitales y demás puntos en que, á juicio de la dirección general, deba haberle.

Madrid 7 de setiembre de 1846.—SANZ.

Presupuesto del cuerpo de sanidad militar según el real decreto de 30 de enero de 1836 y real orden de 24 de enero de 1845.

#### Sección de medicina y cirugía.

Un inspector interino hasta el nuevo reglamento. . . . . 24,000  
Cuatro subinspectores á 24,000. . . . . 96,000  
Ocho consultores á 18,000. . . . . 144,000  
Diez vice-consultores á 14,400. . . . . 144,000  
Ciento diez primeros ayudantes á 10,800. . . . . 1,188,000  
Ciento sesenta y un segundo ayudantes á 6,900. . . . . 1,110,900  
Dos segundos ayudantes y un ayudante interino para los hospitales de los presidios menores de África á 6,900 rs. . . . . 20,700

#### Farmacia.

Un inspector interino hasta el nuevo reglamento. . . . . 24,000  
Dos subinspectores á 24,000. . . . . 48,000  
Diez primeros ayudantes á 10,800. . . . . 108,000  
Veinte segundos ayudantes á 6,900. . . . . 138,000  
Ocho ayudantes provisionales á 6,900. . . . . 55,200  
Cuatro practicantes en los presidios de África á 5,500. . . . . 22,000

#### Secretarías de las inspecciones.

Tres escribientes á 4,800. . . . . 14,400  
Un portero. . . . . 4,000  
Gastos de escritorio. . . . . 11,000

Total del presupuesto. . . . . 3.152,200

#### Presupuesto de planta fija según el nuevo reglamento.

#### Medicina.

Tres directores á 30,000 rs. . . . . 90,000  
Cuatro vice-directores á 24,000. . . . . 96,000  
Nueve consultores á 18,000. . . . . 162,000  
Catorce vice-consultores á 14,400. . . . . 201,600  
Ochenta y seis primeros ayudantes á 10,800. . . . . 928,800  
Ciento diez segundos ayudantes de cuerpos á 8,000. . . . . 816,000  
Quince id. de hospital á 6,900 rs. . . . . 103,500  
Uno id. del colegio general militar. . . . . 6,900  
Cuatro escribientes de la dirección, dos á 5,000 y dos á 4,500. . . . . 19,000  
Un portero. . . . . 4,000  
Dos ordenanzas á 365. . . . . 730  
Gastos de escritorio de la secretaría de la dirección. . . . . 10,000  
Idem id. de los jefes de distrito. . . . . 16,000

#### Farmacia.

Un vice-director. . . . . 24,000  
Dos vice-consultores á 14,400. . . . . 28,800  
Diez primeros ayudantes á 10,800. . . . . 108,000  
Veinte id. segundos á 6,900. . . . . 138,000

Total del nuevo presupuesto. . . . . 2.753,330

#### Resumen comparativo.

Presupuesto actual. . . . . 3.152,200  
Idem según el nuevo reglamento. . . . . 2.753,330

Diferencia y economía efectiva á favor del erario. . . . . 398,870

#### OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

EPÓCAS.	TERMÓM. REUM.	TERMÓM. CENTIGR.	BARÓMET.	VIENTO	ATMOS.
7 de la m	9 1/2 s. 0.	11 3/4 s. 0.	26 p 3 l.	Sudo.	Nubes
12 del.	21 1/2 s. 0.	26 3/4 s. 0.	26 p 3 1/2 l.	Sudo.	Nubes
5 de la t.	20 s. 0.	35 s. 0.	26 p 2 l.	Sudo.	Nubes

#### Afecciones astronómicas de hoy.

SOL.  
Sale á las 6 y 18. Se pone á las 5 y 42.

LA LUNA.

Apar. á las 10 y 21 de la n. So oc. á las 10 y 45 de la m.

ADVERTENCIAS.

dia ser considerado como la última y mas favorable arma de que el poder quería servirse para contener á la imprenta.

Eatregada á sí misma, sin mas auxiliares ni otros medios que su influencia moral, la prensa hizo frente al primer gabinete NARVAEZ, y no solo tuvo serenidad para contemplarlo cara á cara cuando nadie resistía en el país su arrogante dictadura, sino que bastó para desautorizarla y hacerla perder todo su prestigio.

No sucumbió, sin embargo, aquel gabinete sin dar á la prensa una doble estocada precursora de la muerte á que en el día se halla sentenciada. La tarifa de correos preparó la ruina económica de los periódicos; la abolición del jurado sancionó el principio de su muerte moral.

Parecía imposible que el gobierno llevase más allá las ventajas de la lucha que con la opinión había emprendido, á menos de no avanzar hasta donde lo hizo el segundo gabinete NARVAEZ, el cual sujetó la existencia de los periódicos á la voluntad del consejo de ministros. Pero los descubrimientos y las gafas del gabinete que presidió el señor Istrazáin llegado en este punto á un grado que desafía los mas ingeniosos esfuerzos del Jesuitismo y de la tiranía.

Brojo un sistema de libertad de imprenta, esto es, cuando los periódicos se publican y circulan sin impedimento previo, es concebible la aplicación de un sistema penal, rigoroso, ya consiste este en castigos personales para los editores, ya en elevadas multas. Este sistema es la compensación, el correctivo en equivalente del derecho de examen y de censura, de que libremente usan los escritores. El poder que teme á la imprenta, fija por medio de este sistema las condiciones, y la tarifa de su sufrimiento. Cada desahogo que conmigo tomes, viene á decir el poder á la imprenta, te he de costar tanto. Aunque duro, se mejante trato no carece de cierto espíritu de equidad, porque al cabo en él se balancean dos influencias, la del gobierno y la del gobernante, fija por medio de este sistema las condiciones.

El gobierno ha puesto á la prensa en estado de quebría por el aumento de porte de correos, á lo cual se agregan tantas multas, tantas vejaciones que, es imposible dejar de arruinarse ninguna empresa de periódicos, aunque como el nuestro sea de los en que mas suscriptores cuenten en Madrid y en las provincias.

Es preciso, pues, para alejar este resultado el mayor tiempo posible, dejar de regular los tomos sueltos de esta novela como hasta ahora lo hemos hecho, y nuestros constantes favorecedores no dudamos se persuadirán de la imposibilidad de continuar añadiendo nuevos gastos á los de la edición del número, que tantas veces tiene que repetirse en un mismo día por culpa de la previa censura á que se nos condena.

Todo lo esperamos del buen sentido del público que no dejara de seguir prestando su apoyo á los que hacemos la guerra á una situación de fuerza, que, como todo lo violento, no puede ser duradera; pero entretanto podemos anunciarles que dentro de pocos días les repartiremos también gratis el tercer tomo de dicha novela para que lo puedan tenerla completa.

Las láminas en acero correspondientes á los tomos sucesivos, seguirán grabándose, para expandirse al mismo modo precios que las anteriores.

#### EL ESPAÑOL.

MADRID.

VIERNES 9 DE OCTUBRE.

Al tribunal se le dice por parte del ministerio público: "aquí hay un impresario subversivo ó sedicente, so examinalo, y declara si su contenido responde á esta calificación." Al tribunal se le exige que dé por supuesto un hecho que no existe, el de haber circulado y producido una impresión cualquiera en el ánimo público el escrito sometido á su fallo. El tribunal, dependiente del gobierno y expuesto á sus iras, no tiene, sin comprometerse, libertad para decir que no existe el hecho presentado por el fiscal: se le exige que absuelva ó condene un escrito, y el tribunal obra segun el juicio que forma de su espíritu y tendencia; pero el verdadero responsable de la iniquidad consumada con el castigo de un delito que no se ha cometido, con la suposición de un hecho que no se ha realizado, es el gobierno, que exige tan chocante injusticia, tan evidente abusivo de funcionarios que dependen de él.

No es posible que la imprenta subsista ni pueda luchar contra una persecución de esta clase. La censura coarta la libertad; las penas modifian y reprimen el uso de esta libertad; pero la censura y las penas constituyen una cosa tan inaudita, que no hay nombre para ella, porque carece de ejemplo en la historia de los países libres.

Si, como no es improbable suponer, todos los periódicos mandados recoger y que no han circulado, son sometidos al juicio del tribunal especial y condenados por este, no obstante la no publicación de los escritos, las multas que pesarán en breve sobre los periódicos de la corte subirán á un capital muy superior, no solo al de las fianzas de todos los periódicos de la oposición, sino probablemente á sus recursos.

Y téngase en cuenta que el párrafo 3º del artículo 2º del decreto dado en Barcelona en julio de 1845, y por el que se abolieron las multas, estableciendo profusamente aprestos de manos á los combatientes de juicio y guardias nacionales, para llegar al estado actual en que se pretende halagar el amor propio de la nación con no hablar mas de renovar las tradiciones de la política de Luis XIV. La corte del rey ciudadano se lisonja en efecto y espera hacer creer que está mucho mas cerca de Verailles que del Hotel de Ville, donde sin embargo debe recordar qué nació, por mas que hoy afecta olvidarlo. Pero al siempre son infalibles las seducciones del rey. Mas de una vez se han estrellado contra otros franceses, y con mayor razon debieron por lo tanto ser infructuosas con diplomáticos ingleses, gente que no se paga fácilmente de palabras. Y que no se da lugar de variar las apariencias. Así es que lord Normandy, á pesar de las loterías de S. M. le ha guardado la mas completa reserva, sin abandonar por eso los modales que le colocan en la categoría de los mas cumplidos caballeros de los tres reinos.

Me aseguran que ayer viernes hizo Mr. Guizot saber á lord Normandy que le honraba mucho y que deseaba en extremo recibirlo hoy sábado. Pero el embajador se excusó con una carta enviada esta mañana á Mr. Guizot, en la cual alegaba que un compromiso anterior le prescribía á visitar en Champtreux a Mr. Molé, para ir mañana domingo á las careras de Chantilly.

Es cierto de todos modos que lord Normandy ha salido hoy para Champtreux.

Me ha parecido entrar en estos pormenores porque en las circunstancias actuales se observa y commenta todo concerniente á las relaciones de la embajada inglesa con el ministerio de negocios extranjeros. Noticias algunas personas de que de la embajada inglesa se había enviado un pliego al palacio de Mr. Guizot, creyeron que era nota diplomática: mas yo tengo motivos para creer que no es mas que lo arribó dicho.

Ya habrá Vds. sabido el rigor que han desplegado las autoridades con los generales, carlistas, residentes en Burdeos. Esto es resultado de las instrucciones emanadas de la dirección general de policía del reino, la cual parece querer vengarse en ellos de la inconcebible torpeza con que dejó al conde de Montelindín escaparse de Bourges.

Dichas instrucciones son extensivas á todos los españoles, carlistas ó progresistas, que residen cerca de la frontera. En el mismo París se siguen sin descanso los pasos á los españoles. Esto padece á sus espaldas una idea de la inquietud del gobierno. En palacio especialmente reina una verdadera ansiedad sobre el viaje de los dos príncipes y se aguarda con una viva impaciencia la noticia de su llegada á Madrid.

No son muy gratas para el gobierno las noticias de África. Hace dos días se publicó una especie de nota oficial en que se afirmaba que no era de temer en este momento ninguna tentativa de Abd-el-Kader, y sin embargo el correo de Argel anunció que el general Cavaignac tiene continuamente dispuestas sus tropas para evitar un nuevo ataque de las tribus marroquíes que obedecen á la influencia del Emir ó del contingente argelino que le ha permanecido fiel. En vano se harán relaciones oficiales: es evidente que Abd-el-Kader es dueño de la parte de Marruecos en que se halla. Hay quien dice una carta que se dice ha dirigido al emir al emperador, manifestándole que cualquiera expedición dirigida contra él por instigaciones de la Francia, será la señal de un levantamiento de las poblaciones que pudiera ser fatal á su autoridad imperial.

En cuanto al motín que ha tenido agitado mas de tres días al arrabal de San Antonio, creo que ha llegado á su fin.

La guardia nacional que la autoridad había comenzado la tarde de ayer para convocar los dos primeros días, dió ayer destacadísimos que circularon por el arrabal, y a pesar de la censura contribuyó mas á restablecer el orden que la de las numerosas tropas reunidas también en aquel punto. No se debe en efecto exagerar la significación de esta asonada. De resultados de la sublevación gradual del ganado

Mr. Mac-Lane último ministro de los Estados Unidos en Londres ha llegado á Nueva-York, donde le han hecho la más halagüeña acogida. La merece aquél diplomático por la habilidad con que procedió en la cuestión del Oregon. Hacense grandes elogios de M. Balfour, designado para sucederle en Londres, pero le ha costado trabajo conseguir que se oviere á Mr. Mac-Lane, mirado con la más alta consideración por cuantos diplomáticos han tenido ocasión de conocerle durante su residencia en Europa.

Mr. Pukense, secretario de la Carolina del Sur, viene á París en reemplazo de Mr. King, como ministro de los Estados Unidos.

La *Gaceta Oficial* de Buenos-Aires que hemos recibido por la vía de los Estados Unidos, contiene una carta de lord Aberdeen entregada por Mr. Flood al Sr. Arana, ministro de Relaciones. Dicese en ella que Monsieur Hood va encargado de trasmitir de parte de Inglaterra y Francia ciertas proposiciones basadas en gran parte sobre las que se comunicaron a los dos países en 26 de octubre de 1845 por el gobierno de Buenos-Aires. Ahora bien, estas últimas proposiciones contienen formalmente el reconocimiento de Oribe como presidente de la República Oriental. No pretenderé juzgar la política de Inglaterra en esta cuestión; mas la que sigue Francia desde 1839 en la Plata, es un monumento de inconscienteza y flaqueza.

15 de octubre de 1850.

Roma 26 de setiembre.

(De nuestro correspondiente.)

Efecto producido por la circular del cardenal Gaggi. — Espliegues de este ministro. — Protección a la tropa. — Reforma del impuesto de la sal. — Anecdota sobre el duque Torlonia. — Situación de este. — Presidentes a empleos. — Los liberales. — Buena predisposición del papa respecto a la cuestión española. — La boda de S. M. La de la infanta. — Concordato. — Visita del príncipe de Joinville. — Sus efectos. — El rey de Cerdeña. — Reconocimiento de nuestra reina por aquella corte.

El gobierno de Pio IX continúa en silencio la elaboración de sus proyectos de reforma, esperados en Roma y en todos los estados de la Iglesia, con impaciencia, es verdad, pero también con confianza en las luchas y buenas intenciones del soberano Pontífice. La circular del general Gaggi demuestra altamente las actuales disposiciones de la corte romana, pues es una sanción oficial dada al sentimiento general aquí de la necesidad de muchas reformas. Desgraciadamente el buen efecto producido por esta circular ha sido en cierto modo paralizado por algunas expresiones y frases, fuera de lugar en cierto modo, en que el cardenal Gaggi se muestra opuesto a ciertas teorías y doctrinas que no designa, pero que son fáciles de adivinar y traslucir.

El partido liberal moderado ha visto con sentimiento al primer ministro de Pio IX pronunciarse en un documento oficial de un modo casi absoluto contra las teorías, lo cual equivale a declararse adversario de los principios liberales. Debo, empero, añadir que interrogado directamente el cardenal Gaggi sobre la importancia y significación real de las frases de que habló, ha respondido de un modo muy decoroso y satisfactorio. El cardenal Gaggi ha explicado las proposiciones absolutas sentadas en su circular contra los principios, declarando que no ha tenido intención de anatematizar las opiniones liberales, cuerdas y moderadas, y que solo ha querido pronunciarse contra ciertas exageraciones y excesos que por fortuna no cuentan ya en el día muchos partidarios en la Italia central, y aun puede decirse, en toda la península italiana. Los temores que ciertos párrocos de la circular del cardenal Gaggi habían infundido, se han disipado en breve, merced á este leal y franca explicación. Ahora trabaja sin descanso el primer ministro en terminar varios proyectos de ley concernientes á la instrucción pública, y sobre todo á la instrucción popular. Esto es comenzar el edificio por la base y obrar de un modo lógico. El Papa secunda encarecidamente á su secretario de Estado, y procede en todos los negocios públicos con ese espíritu de justicia y benevolencia que ha tenido ya ocasión de manifestar en muchas ocasiones. Lo ocurrido, á propósito del pan de munición, es una nueva prueba del modo como entiende Pio IX sus deberes de príncipe y jefe de un estado independiente.

Es el primer paso dado por la vía de las reformas

administrativas, y no será seguramente el último. Las reclamaciones de los pobres soldados que hasta ahora se alimentaban con un pan duro y seco, que acaso no hubieran querido las bestias; estas reclamaciones, digo, han sido oídas por el Santo Padre, el cual ha dado órdenes severísimas para que en adelante no se repitan abusos semejantes. Los empleados del ministerio de la Guerra (o de la Presidencia delle armi, como en Roma dicen), han podido convencerse de que despreciando sus deberes corren peligro de perder sus destinos, y que más bien nada se escapa á la atención e ilustrada vigilancia del jefe del estado. Los provisionistas que con la mala de especular faltaban á sus contratos, han sido agraviados y reconvendos, y se les ha obligado á enviar el pan á inspectores delegados *ad hoc*, que después de convencerse de su calidad buena ó mala, tienen que pasar un informe detallado y exacto el Pan mismo. Hablase también de las reducciones que se piensa hacer en el impuesto de la sazón; fácilmente comprenderán Vds. el alivio que la clase pobre sentirá con esta beneficiosa medida. Cuentase sobre este asunto una anecdota, cuya autenticidad garantizan muchas personas dignas de crédito. El duque Torlonia, uno de los más ricos banqueros de Roma y de toda Italia, está encargado por un contrato de la administración de la sal y tabaco en los estados romanos.

Este contrato, que asciende á los primeros años del reinado de Gregorio XVI, es muy ventajoso para el rico banquero, y por consiguiente muy oneroso para el Estado. El Papa envió á preguntar hace algunos días al duque Torlonia si le encuso con la mayor franquiza la necesidad en que se hallaba de rescindir el contrato en cuestión. El señor Torlonia se rehusó á esta medida, en virtud de lo cual y después de procurar en vano Pio IX ablandar al inflexible banquero, le dijo redondamente que se guardaría muy bien de romper por su propia autoridad el contrato, pero que daría publicidad á la conversación que acabó determinar lugar. Esta respuesta no es solamente noble y decorosa sino que envuelve una significación todavía más grande, pues prueba que S. S. comprende perfectamente el inmenso valor de la publicidad, y se propone de ella para que prevalezcan sus buenas ideas sobre las resistencias interesadas que surgen de tantas partes y se oponen á la marcha regular del gobierno.

Es positivo por lo demás, que el duque Torlonia influencia tanto en los reinos precedentes, y sobre todo en el de Gregorio XVI.

Ahora han cambiado de aspecto las cosas. Pio IX no quiere personas intermedias entre la suya y el pueblo. Los que tienen que dirigirle reclamaciones solo necesitan presentarse los jueves en el Quirinal donde está siempre dispuesto el Papa á oírlos y hacerles justicia.

No hay mas que una clase de personas á quienes tiene prohibido el Santo Padre se les acerquen: esta clase es precisamente la de los pretendientes de empleos que abundan en Roma, como en todas partes. Antiguamente se hacia justicia á título de favor á los gracia hoy no se piensa en la persona que la solicita y no se deschan ciertas reclamaciones legítimas solo porque emanan de liberales. Bajo el anterior gobierno no bastaba tener la nota de los soberanos: ahora ya no se cometen tan monstruosas y chocantes injusticias. Hay mas: como en general los hombres mas influyentes y respetables de los estados romanos y de la România sobre todo pertenecen al partido liberal, sucede que los liberales reciben siempre el encargo de ser órgano de las poblaciones cerca del soberano pontífice. De manera que para dirigirse á la corte al gobierno con alguna esperanza de buen éxito, es necesario contar con el apoyo del partido liberal. Citare á Vds. un ejemplo muy curioso. En Rávena piensan pedir al Papa la concesión de una linea de camino de hierro, particularmente destinada á las Romanias, pero todavía no han enviado la solicitud al Papa, porque se aguarda el proximo regreso del conde Lovatelli, emigrado de 1843, y se abriga la certidumbre de que el Padre Santo no podrá negar nada á este ilustre y digno ciudadano.

No necesita decir á Vds. que las dispensas pedidas por la corte de España para el doble encargo de la Reina Isabel y la Infanta fueron enviadas inmediatamente á Madrid. El Padre Santo supo con maravilla la noticia del matrimonio de S. M. que la situación italiana empieza á governarse por el sistema representativo.

Es el primer paso dado por la vía de las reformas

que el Padre Santo ha hecho en su oficio.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

Así es como el año pasado se estableció en Roma el primer ministro de Pio IX.

